

## LÍNEAS DIRECTRICES MEDIA 2017

### A. OBJETIVOS

- ♦ **Aumentar y diversificar la programación en salas y la frecuentación de películas europeas, prioritariamente no nacionales.**
- ♦ **Apoyar las iniciativas europeas de los exhibidores dirigidas al Público Joven.**
- ♦ **Desarrollar una red de salas de exhibición que permita acciones conjuntas a nivel nacional y europeo.**
- ♦ **Respaldar las prácticas innovadoras de promoción de películas y de comunicación con el público.**

### B. MECANISMO DE AYUDA Y REPARTO

- **La ayuda general** se establece por tramos, desde 15.500 euros por una pantalla hasta 45.500 euros por 15 o más pantallas. Se asigna de la siguiente forma:
  - El **80 %** como contrapartida de una **programación europea prioritariamente no nacional** calculada en número de sesiones.
  - El **20 %** para fomentar las **iniciativas de los exhibidores dirigidas al Público Joven** (Ayuda Público Joven hasta un máximo de 5.000 euros). *Ver Líneas Directrices Público Joven.*
- **Las salas pueden optar a bonificaciones que complementan la ayuda general:**
  - Una bonificación por la **diversidad** de nacionalidades europeas representadas en la programación.
  - Una bonificación por la programación de películas galardonadas con el **Label Europa Cinemas**.

### C. AYUDA A LA PROGRAMACIÓN EUROPEA

*Abreviaciones útiles: SENN - Sesiones Europeas No Nacionales / SE - Sesiones Europeas*

**Países A:** Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.

**Países B:** Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, República Checa, Suecia.

**Países C:** Croacia, Hungría, Portugal, Eslovaquia y Eslovenia.

**Países D:** Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumanía y Serbia.

*La clasificación de países en cuatro categorías se basa en los siguientes criterios: volumen de producción nacional, número de salas, precio medio de la entrada y la cuota de mercado de películas europeas y nacionales. Para los Países D, también se tiene en cuenta la escasa representación las salas en la red.*

## 1. Umbral de acceso a la ayuda a la programación general

Para acceder a la ayuda a la programación, las salas deben realizar respecto al conjunto de sus proyecciones un porcentaje igual o superior al umbral de acceso establecido en el cuadro 1 (columnas 1 y 2), en función del número de pantallas y de los objetivos mencionados en el acuerdo firmado con Europa Cinemas.

El monto se calcula en proporción al número de pantallas que puedan justificar un 35 % de SENN después de mutualizar los resultados de las pantallas adheridas al mismo convenio. En salas de pantalla única este porcentaje se establece en un 25 % (Cuadro 1, columnas 3 y 4).

**Prioridad a películas europeas de estreno:** en la programación deben aparecer un mínimo de 70% de SE de estreno, es decir, proyectadas en la sala como máximo 12 meses después del estreno nacional.

### Umbral de SENN cuando existe una misma nacionalidad preponderante:

Si las películas de una misma nacionalidad alcanzan un porcentaje predominante en términos de Sesiones Europeas No Nacionales en la programación de una sala, su cómputo no podrá ser superior a:

- 33 % de SENN para salas o convenios de más de 5 pantallas
- 50 % de SENN para salas o convenios de entre 2 y 5 pantallas
- 66 % de SENN para salas de pantalla única.

**Cuadro 1**

| BAREMO DE AYUDA POR NÚMERO DE PANTALLAS |  |                                       |   |   |   |     |         |          |          |         |
|---|--|---------------------------------------|---|---|---|-----|---------|----------|----------|---------|
| 1                                       | 2. Umbrales de acceso a las ayudas             |                                       |   |   |   | 3   | 4       | 5        | 6        | 7       |
|   | Número total de pantallas en un mismo convenio | % mínimo de SENN en un mismo convenio | País A: % mínimo de SE en un mismo convenio | País B: % mínimo de SE en un mismo convenio | País C: % mínimo de SE en un mismo convenio |     |         |          |          |         |
| 1                                       | 25%  | 50%                                   | 45%   | 40%   | 30%   | 25% | 1       | 15 500 € | 12 500 € | 3 000 € |
| 2                                       | 22%  | 49%                                   | 44%   | 39%   | 29%   | 35% | 2       | 18 000 € | 14 500 € | 3 500 € |
| 3                                       | 22%  | 48%                                   | 43%   | 38%   | 28%   | 35% | 3       | 20 500 € | 16 500 € | 4 000 € |
| 4                                       | 22%  | 47%                                   | 42%   | 37%   | 27%   | 35% | 4       | 23 000 € | 18 500 € | 4 500 € |
| 5                                       | 22%  | 46%                                   | 41%   | 36%   | 26%   | 35% | 5       | 25 500 € | 20 500 € | 5 000 € |
| 6                                       | 20%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 25%   | 35% | 6       | 27 500 € | 22 500 € | 5 000 € |
| 7                                       | 20%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 24%   | 35% | 7       | 29 500 € | 24 500 € | 5 000 € |
| 8                                       | 20%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 23%   | 35% | 8       | 31 500 € | 26 500 € | 5 000 € |
| 9                                       | 20%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 22%   | 35% | 9       | 33 500 € | 28 500 € | 5 000 € |
| 10                                      | 17%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 21%   | 35% | 10      | 35 500 € | 30 500 € | 5 000 € |
| 11                                      | 17%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 20%   | 35% | 11      | 37 500 € | 32 500 € | 5 000 € |
| 12                                      | 17%  | 45%                                   | 40%   | 35%   | 19%   | 35% | 12      | 39 500 € | 34 500 € | 5 000 € |
| 13                                      | 15%  | 40%                                   | 35%   | 25%   | 18%   | 35% | 13      | 41 500 € | 36 500 € | 5 000 € |
| 14                                      | 15%  | 40%                                   | 35%   | 25%   | 17%   | 35% | 14      | 43 500 € | 38 500 € | 5 000 € |
| 15 et +                                 | 15% Pays ABC<br>12% Pays D                     | 40%                                   | 35%   | 25%   | 15%   | 35% | 15 et + | 45 500 € | 40 500 € | 5 000 € |

### Medida de degresividad de la ayuda:

En 2015 se instaura una medida de degresividad que se aplica a todas las salas que entraron a la red desde hace más de 10 años (primer convenio firmado en 2005).

Al cabo de 10 años el monto final de la ayuda es reducido en un 1% suplementario por año, (apoyo a la programación, diversidad y apoyo Público Joven).

De esta manera, en 2017 a las salas miembros de la red desde antes y a partir de 2005, les será aplicada una degresividad del 3%, para las salas miembros de la red a partir de 2006 la degresividad aplicada será del 2% y a las salas miembros de la red a partir de 2007 se les aplicará una degresividad de 1%.

En el caso de las mini redes y de los convenios comunes, será tomada en cuenta la fecha de entrada de la última sala a la convención.

## **2. Baremo de bonificaciones**

### **2.a. Bonificación por diversidad en la programación**

Con el objetivo de fomentar la diversidad en las nacionalidades de las películas programadas, los exhibidores pueden optar a una bonificación en función del número de países  **europeos**  representados en la lista de películas proyectadas.

El monto de la bonificación oscila entre el 1 y el 20 % de la cuantía de la ayuda a la programación y es otorgado si al menos  **11 nacionalidades europeas**  están representadas en la programación. Para computar una nacionalidad se requieren un mínimo de 3 sesiones (Cuadro 2).

**Cuadro 2**

| <b>BAREMO DE BONIFICACIÓN POR DIVERSIDAD</b> |                                  |                                  |
|--|----------------------------------|----------------------------------|
| <b>Número de Nacionalidades europeas</b>     | <b>Bonificación Países A y B</b> | <b>Bonificación Países C y D</b> |
| <b>11- 12</b>                                | 1%                               | 11 %                             |
| <b>13 - 14</b>                               | 2%                               | 12 %                             |
| <b>15 - 16</b>                               | 3%                               | 13 %                             |
| <b>17 - 18</b>                               | 4%                               | 14 %                             |
| <b>19 - 20</b>                               | 5%                               | 15 %                             |
| <b>21 - 22</b>                               | 6%                               | 16 %                             |
| <b>23 - 24</b>                               | 7%                               | 17 %                             |
| <b>25 - 26</b>                               | 8%                               | 18 %                             |
| <b>27 - 28</b>                               | 9%                               | 19 %                             |
| <b>29 - 30</b>                               | 10%                              | 20 %                             |

### **2.b. Bonificación Label Europa Cinemas: incentivo a la programación de películas galardonadas con el Label**

Con este premio, concedido por un jurado de exhibidores, se distingue una película europea en el marco de cinco festivales: Berlín, Cannes, Karlovy Vary, Locarno y Venecia. Europa Cinemas anima a los exhibidores de la red a programar películas galardonadas y a mantenerlas más tiempo en cartelera con el objetivo de consolidar su trayectoria en las salas de cine.

#### **Modalidades de bonificación:**

Salas de pantalla única: A partir de la segunda semana de programación y de más de 14 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

Salas de 2 o más pantallas: A partir de la segunda semana de programación y de más de 28 sesiones de proyección, cada sesión se computa doble al calcular el porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala.

### **2.c. Bonificación a la asociación entre exhibidores y plataformas de distribución en línea**

Se destinará una bonificación adicional a los exhibidores que deseen adoptar nuevas prácticas de estreno de películas en sus salas, asociándose con plataformas de distribución, tales como vídeo bajo demanda (VoD), con el objetivo de aumentar la visibilidad y la audiencia de determinadas películas europeas en su programación.

### **Condiciones de la bonificación:**

- Estreno de una misma película en al menos dos soportes, siendo uno de ellos la sala de exhibición.
- Debe tratarse de una producción europea no nacional.
- Se computarán únicamente las sesiones realizadas en las dos primeras semanas de exhibición en sala, sobre la base de los documentos justificativos de la asociación con la plataforma de difusión en línea y las películas en cuestión,
- Se considerarán las sesiones de 10 películas europeas no nacionales.

### **Modalidades de bonificación:**

Para los exhibidores que cumplan las condiciones anteriores y programen una película durante dos semanas consecutivas, cada sesión contará doble en el cálculo del porcentaje de Sesiones Europeas No Nacionales de la sala y de la ayuda correspondiente.

Los exhibidores deberán presentar los justificativos de dichas sesiones, así como de las condiciones de estreno de la película en vídeo bajo demanda (VoD) en su territorio: el acuerdo de asociación con la plataforma de vídeo bajo demanda (VoD) o el proyecto piloto que especifique los términos de programación y promoción de la película en ambos soportes, duración de la exhibición y número de sesiones y de espectadores en la sala para las películas en cuestión. El estreno simultáneo no es obligatorio. Ambos socios deberán comunicar a Europa Cinemas un balance de dicha actividad.

### **3. Matching Fund**

El principio de *Matching Fund* tiene por objeto la paridad entre el importe de la ayuda y la inversión de la sala: El monto adjudicado al exhibidor no puede ser superior a la inversión propia.

**Para respetar este principio, ninguna subvención a la programación podrá exceder 1 euro por entrada europea no nacional.**

### **4. Adjudicación de ayuda. Medidas especiales de ajuste**

Para aquellas salas que no alcancen los umbrales de SENN, de SE, de sesiones o de entradas, los montos de la ayuda se adjudicarán sobre la base del 100 %, 75 %, 50 % o 25 % de la cuantía máxima según los baremos establecidos en el reglamento interno del Comité de Validación.

Si en alguno de los países A y B, las cuotas de mercado nacional y europeo se ven reducidas en más de 8 puntos en relación al año anterior, las siguientes modificaciones serán aportadas:

- Para las SENN, se aplicarán los baremos de los países C y D establecidos en el Anexo al Reglamento Interno,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

En el caso de los países C y D, cuando existan las mismas variaciones, las siguientes modificaciones serán adoptadas:

- Para las SENN, el umbral de programación bajará en 5 puntos,
- Para las SE, el umbral de programación bajará en 5 puntos.

Estas medidas serán aplicadas a todas las salas del país o los países afectados.

En cuanto a la distribución del apoyo financiero a las salas pertenecientes a una mini-red, el reparto de la ayuda a la programación se efectuará según los resultados SENN de cada una de las salas. Europa Cinemas solicitará a la sala administradora de la red los justificantes de pago a los co-beneficiarios.

Los montos finales otorgados a cada convención dependerán del presupuesto global recibido de la Comisión Europea y del número de salas en la red que puedan pretender a un apoyo financiero de Europa Cinemas. En el caso que el monto total del apoyo calculado sea superior al presupuesto disponible, cada apoyo será reducido de manera proporcional.

## D. DEFINICIONES

### Películas europeas:

Se denominan «**películas europeas**» las obras o programas de ficción con una duración mínima de 60 minutos, incluyendo películas de animación o documentales que cumplan los criterios MEDIA y que sean producidos mayoritariamente por uno o varios productores residentes en uno de los estados participantes a MEDIA, y realizados con una participación significativa de profesionales nacionales o residentes en los Estados beneficiarios del programa MEDIA/Europa Creativa.

### Cuadro 3

| 35 países participantes a MEDIA |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| Albania                         | Italia                 |
| Alemania                        | Letonia                |
| Austria                         | Lituania               |
| Bélgica                         | Luxemburgo             |
| Bosnia-Herzegovina              | Malta                  |
| Bulgaria                        | Montenegro             |
| Chipre                          | Noruega                |
| Croacia                         | Países Bajos           |
| Dinamarca                       | Polonia                |
| Eslovenia                       | Portugal               |
| España                          | República Checa        |
| Estonia                         | República Eslovaca     |
| Finlandia                       | República de Macedonia |
| Francia                         | República de Serbia    |
| Grecia                          | Rumania                |
| Hungría                         | Reino Unido            |
| Irlanda                         | Suecia                 |
| Islandia                        |                        |

### Cuadro 4

| Criterios MEDIA     | Puntos    |
|---------------------|-----------|
| Director            | 3         |
| Guionista           | 3         |
| Compositor          | 1         |
| *°1er protagonista  | 2         |
| *°2do protagonista  | 2         |
| *°3er protagonista  | 2         |
| Dirección artística | 1         |
| *Fotografía         | 1         |
| Montaje             | 1         |
| Sonido y mezcla     | 1         |
| Rodaje              | 1         |
| Laboratorio         | 1         |
| <b>TOTAL</b>        | <b>19</b> |

\* Excepto películas de animación

° Excepto documentales

Para mayor información: [http://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/news/2015/1601-creative-participants\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/news/2015/1601-creative-participants_en.htm)

*Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología al racismo o a la violencia.*

### Película europea nacional / no nacional:

Una película europea se considera nacional en el Estado beneficiario de MEDIA/Europa Creativa cuando los nacionales/residentes han participado mayoritariamente a la realización de la obra cinematográfica. La película será considerada como no nacional en los otros Estados.

En caso de que sea imposible definir la nacionalidad principal de una coproducción europea, la película será considerada como «europea no nacional» en todos los países europeos.

### Salas de cine:

Se denomina «sala de cine» una explotación comercial con una o varias pantallas en la misma ubicación y bajo el mismo distintivo. **Se consideran pertenecientes a una única explotación y por lo tanto adheridas al mismo convenio aquellas salas con una o varias pantallas ubicadas en lugares diferentes de una misma área urbana que dependan de la misma entidad a efectos de gestión/programación.**

### **Mini-redes:**

Las salas de un mismo país que deseen agruparse para alcanzar los umbrales anuales de entradas y sesiones y que alcancen los objetivos de programación establecidos por las directrices pueden asociarse en una mini-red y mutualizar resultados. Estas salas podrán estar representadas por una misma entidad de coordinación o de programación.

Se designará una «cabeza de red» con un acuerdo firmado por los exhibidores asociados donde figuren específicamente sus nombres y las salas. Este exhibidor «cabeza de red» es el signatario del convenio con Europa Cinemas y el beneficiario de la ayuda por delegación. Los exhibidores asociados en una mini-red le otorgan un mandato de representación a Europa Cinemas para que los represente ante el programa MEDIA/Europa Creativa.

## **E. CRITERIOS DE INGRESO DE ESTABLECIMIENTOS CINEMATOGRAFICOS EN LA RED EUROPA CINEMAS**

### **Pueden incorporarse a la red las salas de cine que cumplan los criterios siguientes:**

- **Salas comerciales europeas\*** abiertas al público desde al menos 6 meses, con un sistema de control de taquilla y declaración de ingresos que respeten las normas técnicas profesionales y las condiciones de seguridad establecidas en la legislación nacional.

*\*Sala comercial europea: Empresa, sociedad, asociación (o cualquier otro tipo de organización legalmente registrada) propiedad –ya sea directamente o por participación mayoritaria– de ciudadanos nacionales de los Estados participantes en el programa MEDIA y establecida en esos países. Las salas pornográficas están excluidas.*

- **Número mínimo de sesiones anuales para salas permanentes: 520**

Podrán tolerarse 370 sesiones en las salas de pantalla única o en condiciones especiales de explotación (regiones con un número de salas reducido, especialmente en Países D, estructuras polivalentes con una actividad de explotación cinematográfica baja aunque regular).

Para salas al aire libre se exige un mínimo de 30 sesiones mensuales.

En los Países D, las manifestaciones de tipo «caravanas», deberán probar un mínimo de 30 sesiones anuales para acceder al apoyo financiero. En el resto de países, los circuitos de temporada y las redes itinerantes deberán probar un mínimo de 200 sesiones anuales.

- **Programación de películas recientes:** Pueden unirse a la red establecimientos cinematográficos de estreno que programen películas europeas en los 12 meses siguientes a su estreno nacional. Deberán dedicar al menos el 70 % del total de sesiones europeas a películas de estreno.

- **Número mínimo de butacas por establecimiento: 70.** El cine debe tener un aforo mínimo de 70 butacas para convertirse en un miembro de la red.

- **Número mínimo de butacas por pantalla en salas de 2 o más pantallas: 50. (Incluyendo los emplazamientos reservados a personas con movilidad reducida) emplacements réservés aux personnes à mobilité réduite.** En caso de que un cine cuente con una o varias pantallas con un aforo inferior a 50 butacas, el número de pantallas será reagrupado para alcanzar las 50 plazas requeridas por pantalla. Europa Cinemas se reserva el derecho de establecer un convenio con un número inferior al número real de pantallas.

- **Frecuentación total mínima en 12 meses:**

-30.000 espectadores en Alemania, España, Francia, Italia, Reino Unido.

-25.000 espectadores en Austria, Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos

-**15.000** espectadores en Croacia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, República de Eslovenia y Suecia.

-**10.000** espectadores en Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Macedonia, Malta, Montenegro, Rumania y Serbia.

-**5.000** espectadores en las caravanas y circuitos itinerantes de los países D.

- Las salas que deseen asociarse en mini-redes deberán cumplir de forma individual con los criterios de programación europea. Su ingreso en Europa Cinemas se evaluará en base a los resultados colectivos y a su posición en el mercado nacional en términos de oferta y ubicación. Se fomentará el ingreso de las salas en una mini-red en países o regiones donde la red Europa Cinemas cuente con poca representación.

## F. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y COMPROMISOS

**El formulario de candidatura puede ser descargado en la página internet de Europa Cinemas. Los siguientes documentos deben acompañar el formulario y deben ser enviados antes de la fecha límite establecida:**

- La ficha de identificación de la sala completa,
- La programación detallada del último semestre,
- Copias de todas las publicaciones de la sala,
- Un comprobante de la declaración de ingresos al distribuidor,
- Fotografías recientes en color de la sala y del exhibidor,
- Una declaración oficial del registro de la sociedad de explotación (certificado emitido por el Registro Mercantil, Cámara de Comercio o similar).

Podrán rechazarse las solicitudes incompletas o enviadas fuera de plazo.

**Las salas de cine miembros de la red se comprometen a:**

- Firmar un contrato de al menos 1 año de programación europea según los baremos definidos,
- Dar a conocer al público su pertenencia a la red,
- Desarrollar e implementar iniciativas dirigidas al Público Joven en torno al cine europeo,
- Participar en acciones conjuntas a nivel europeo y contribuir a su cofinanciación,
- Disponer de una página web,
- Asegurar las mejores condiciones de recepción del público, comodidad, calidad de la proyección, promoción y visibilidad,
- Enviar a Europa Cinemas regularmente y por lo menos al final de cada año la siguiente información:
  - Los títulos de las películas programadas,
  - el número de sesiones de cada película,
  - el número de entradas y los ingresos (recaudación) de cada película.

**Deberá enviarse esta información detallada a Europa Cinemas a través de la *Member Zone* de la página web de Europa Cinemas, un espacio seguro y confidencial.** Los datos permiten al Comité de Validación adjudicar la ayuda financiera anual a las salas en la medida en que las condiciones del convenio sean respetadas.

## G. DECISIONES Y PERMANENCIA DE LAS SALAS EN LA RED

Los miembros del Comité de Validación realizan dos evaluaciones al año:

- **El Comité de validación de abril** analiza los resultados anuales de las salas que pertenecen a la red y propone la adjudicación de la ayuda si se cumplen los objetivos contractuales. Este Comité igualmente revisa las solicitudes de candidatura enviadas en octubre que han sido reportadas y la permanencia de las salas en la red.
- **La evaluación de octubre** tiene por objetivo las solicitudes de candidatura de las salas. Son seleccionadas aquellas que cumplan con los requisitos para entrar en la red.

Las decisiones del Comité de Validación tendrán especialmente en cuenta los siguientes criterios:

- El rendimiento de la sala en términos de frecuentación y actividades de animación,
- El porcentaje de programación europea evaluado en función de las condiciones del mercado en el territorio,
- El equilibrio de la distribución geográfica de salas en el país o región, dando prioridad a las capitales nacionales y regionales, las ciudades universitarias, las ciudades clave a efectos de difusión cinematográfica y las ciudades de tamaño medio estratégicas desde un punto de vista económico, geográfico o cultural. Se prestará especial atención a países o regiones con baja capacidad de producción audiovisual o de área lingüística y geográfica restringida. En esos países se fomentará la agrupación de las salas en mini-redes.

Cuando una sala perteneciente a la red no alcance los porcentajes contractuales o no comunique su programación durante tres años consecutivos, saldrá de la red.

Las candidaturas aceptadas por el Comité de Validación en octubre entrarán en vigor el 1 de enero del año en curso.

## H. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Para el envío de solicitudes de candidatura:** Este plazo es comunicado por Europa Cinemas, la Comisión Europea y los Media Desks. Expira el 15 de septiembre de 2017. El formulario de candidatura estará en línea a partir de julio de 2017.

El equipo de Europa Cinemas analizará las solicitudes y las someterá a la evaluación del Comité de Validación. Los resultados finales se comunicarán a las salas después de este Comité.

**Para el envío de los reportes anuales de programación:** Este plazo es comunicado por Europa Cinemas a las salas de la red. El envío de los reportes de programación 2017 deberá hacerse antes del final del mes de enero de 2018.

El equipo de Europa Cinemas analizará los reportes de programación y los someterá al Comité de Validación en abril 2018. El Comité de Validación de abril estudiará los reportes de programación de las salas, así como las solicitudes que hayan sido pospuestas en el Comité de Validación de octubre anterior. Los resultados finales a efectos de la incorporación de nuevas salas a la red se comunicarán tras la reunión de este Comité. Las decisiones relativas a las ayudas serán comunicadas después de notificación de la Comisión.

EUROPA CINEMAS – Presidente Nico Simon, Director General Claude-Eric Poiroux  
54 rue Beaubourg, F – 75003 París – Tel. 33 1 42 71 53 70 – Fax. 33 1 42 71 47 55  
<http://www.europa-cinemas.org> – E-mail: [info@europa-cinemas.org](mailto:info@europa-cinemas.org)

**Con el apoyo del programa MEDIA de la Unión Europea y  
el Centre National du Cinéma et de l'Image Animée (CNC)**

Co-funded by the  
European Union



Creative  
Europe  
MEDIA